

Expediente nº CONTR 2025 588077

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)

La Comisión Técnica se integra por los siguientes miembros:

- Presidente: Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Secretaria: Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.
- Vocal : Rafael Salazar Macías, Técnico de Grado Medio de la Sección de Contratación.
- Vocal: Mª José Luque Sánchez, Técnico de Grado Medio de la Sección de Contratación.

El martes **25 de noviembre de 2025** a las **09:15 horas**, se reúne en segunda sesión, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, en relación con el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**” (expediente CONTR 2025/588077), a efectos de proceder a la apertura de la documentación previa a la adjudicación del contrato por la empresa propuesta adjudicataria COACH RCP FORMACIÓN S.L, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 13/11/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.


2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **13/11/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L, solicitándoles **declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público así como **la documentación previa a la adjudicación**, concediéndosele un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **24/11/2025**.

De forma simultánea, con fecha **13/11/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.



3.- La Comisión procede al examen de la documentación aportada por la licitadora COACH RCP FORMACIÓN S.L , en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JXRGSD2HM9UAUQ3XTCJNE2CK	PÁG. 1/3	

La Comisión observa los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación:

a) La licitadora **no presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo**.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

La licitadora presenta documento público de constitución de la mercantil de responsabilidad limitada, con carácter unipersonal, denominada COACH RCP FORMACIÓN, S.L, con número de protocolo 1.744, y de fecha 05 de julio de 2016, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, de D. José Periel Martín, en la que se recoge el objeto social de dicha empresa, entre los que se encuentran, entre otros: la formación sobre el "Soporte Vital Básico (SVB)", "Desfibrilación Semiautomática (DESA) y "Soporte Vital Avanzado (SVA)"; la distribución y venta de material para el "Soporte Vital Básico (SVB)" y "Desfibrilación Semiautomática (DESA); La implementación de espacios o áreas cardioprotegidas por el Plan Nacional de RCP(SEMICYUC), consistiendo en la instalación de desfibriladores tanto en centros privados como públicos, así como la formación homologada para primeros intervinientes.(...)

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que “solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)” y que “las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”. Añade el artículo 84 que “la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”. Por tanto la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

La Comisión Técnica aprecia que el objeto social incluido en esta escritura pública aportada por la empresa no se corresponde en su globalidad con el objeto del contrato indicado en el Anexo I del PCAP relativo al mantenimiento integral de cinco unidades de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) así como la la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos. Es decir, en el objeto social incluido en la escritura pública se relaciona la formación sin embargo no se refleja ni se relaciona el servicio de mantenimiento.

Por tanto, la empresa deberá aportar/subsanar dicho extremo aportando una escritura pública donde se recoja el objeto social establecido en los Pliegos o aclarar dicho extremo.

c) Habilitación empresarial:

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP. Por tanto la empresa debe aportar documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

d) Documentos acreditativos de la representación:


El poder de representación de la persona que firma la proposición, D. Francisco José Crespo Ruiz, no viene acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de dicha persona física son suficientes para actuar en nombre y representación de la empresa licitadora.



e) Certificado tributario de Impuesto sobre Actividades Económicas:

La licitadora no presenta un certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato relativo al servicio de mantenimiento.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JXRGSD2HM9UAUQ3XTCJNE2CK	PÁG. 2/3	

f) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

La empresa licitadora no aporta **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII; o bien, **certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

g) Personas trabajadoras con discapacidad:

La empresa licitadora no aporta **Certificado de la empresa** en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el **Anexo IX**.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, si la empresa licitadora tiene 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- En base a ello, la Comisión acuerda:

- Conceder a la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane los defectos u omisiones anteriormente señalados.

Dicha documentación debe presentarse a través de **SiREC**-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

A las 09:45 horas no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA


Fdo: M. Olmo Rubio Florido

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Fdo: Raquel Quesada Quintero



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JXRGSD2HM9UAUQ3XTCJNE2CK	PÁG. 3/3	